EN TORNO AL DIACONADO PERMANENTE FRANCISCO CERRO CHAVES

ABR1L-2008

Jesucristo instituyó en su Iglesia diversos ministerios ordenados para apacentar el Pueblo Santo de Dios y su constante crecimiento. Entre estos ministerios, ya desde el inicio de la Iglesia, está el Diaconado que es «un grado propio y permanente de la jerarquía» (LG. 29).

El Concilio Vaticano decidió que el Diaconado Permanente podía ser restablecido en la Iglesia Latina como «un grado propio y permanente de la jerarquía» (LG. 29), según la norma de la constitución «De Ecclesia», donde lo crean oportuno las Conferencias Episcopales» (AG 16).

La Conferencia Episcopal Española pidió a la Santa Sede la instauración del Diaconado Permanente (junio 1977). Esta petición encontró respuesta afirmativa en ella. En tal sentido, la Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino aprobó las normas por las que ha de regirse este Diaconado (febrero de 1982).

La Diócesis de Coria-Cáceres. Atendiendo el parecer positivo del Consejo Presbiteral Diocesano (4 de marzo de 1994) y respondiendo al deseo manifestado por la Asamblea Presbiteral Diocesana (7 de julio de 1995), fue aprobado por mi predecesor en esta Sede Episcopal Mons. don Ciríaco Benavente Mateos la instauración del Diaconado Permanente en la diócesis y el Directorio por el que ha de regirse «la admisión y formación de los candidatos, así como el ejercicio del Diaconado Permanente en la diócesis» (3 de julio de 1996).

Por mi parte, me propongo, con la ayuda del Señor y la fraterna colaboración de los presbíteros, revitalizar el Diaconado Permanente en la Diócesis, potenciar la atención a los aspirantes al mismo y a los que ya lo ejercen. Agradezco a todos los miembros de la Comisión Diocesana del Diaconado Permanente sus desvelos y espero que sigan realizando sus servicios de la mejor manera que les sea posible.

1.-¿QUÉ ES EL DIACONADO?

Los diáconos que se encuentran «en el grado inferior de la jerarquía» reciben la imposición de manos no en orden al Sacerdocio sino en orden al Ministerio. Así, confortados con la gracia sacramental, en comunión con el Obispo y su Presbiterio, sirven al Pueblo de Dios en el ministerio de la Liturgia, de la Palabra y de la Caridad (LG 29).

Juan Pablo II afirmó: «ésta es la esencia del Diaconado al que habéis sido llamados: ser servidores de los ministerios de Cristo y, al mismo tiempo, servidores de vuestros hermanos y hermanas. Estas dos dimensiones van inseparablemente unidas en una sola realidad, la cual muestra la importante naturaleza del ministerio que habéis recibido en la ordenación». (Discurso a los Diáconos y sus esposas en Detroit, USA, 1987).

Por la imposición de las manos del Obispo y la invocación del Espíritu Santo, los diáconos son consagrados ministros de la Iglesia, confortados con la gracia sacramental y enviados a cumplir su misión en la Iglesia y en el mundo, siempre en comunión eclesial. Los diáconos se convierten así en sacramento, instrumento y signo visible de Jesucristo prolongando su servicio salvador en la Iglesia y en el mundo.

2.-EL MINISTERIO DE LOS DIÁCONOS

El ministerio de diácono no se limita a lo puramente sacramental sino que abarca también la proclamación del Evangelio y el servicio a los pobres, especialmente en zonas, comarcas y pueblos más alejados, empobrecidos, marginados...

2.1.-En las tareas básicas de la misión de la Iglesia

- A) El servicio de la Palabra de Dios: predicación, evangelización y catequesis de la comunidad cristiana, la homilía, presidencia de las celebraciones de la Palabra; atenderá las escuelas de catequistas. Para ello han de conocer, meditar e interiorizar la Palabra de Dios leída e interpretada en la tradición viva de la Iglesia.
- B) *El servicio de la Liturgia:* Administran el sacramento del bautismo, asisten al matrimonio, exponen el Stmo. Sacramento y bendicen con Él a los fieles, realizan los ritos exequiales. Asistirá al Obispo y al Presbítero en las celebraciones litúrgicas. Cuida los equipos de animación litúrgica y fomenta la plegaria de la comunidad cristiana.
- C) *El servicio de la Caridad:* presencia en Caritas y en otras instituciones de caridad de la Iglesia. Atiende las necesidades de enfermos, niños... Está atento a las nuevas pobrezas: inmigrantes, excluidos...

2.2.-Otras funciones eclesiales:

- A) Guían en nombre del Obispo o del Párroco comunidades cristianas lejanas y las que no tienen habitualmente presencia de presbítero.
- B) Promueven las actividades apostólicas de los laicos.
- C) Es miembro del Consejo Pastoral y de la Junta Económica de la Parroquia y, en su caso, de la diócesis.

3-LA ESPIRITUALIDAD DE LOS DIÁCONOS PERMANENTES

«La peculiar configuración del diácono con Cristo exige de él que lo imite generosamente en toda su vida siendo signo transparente de Jesús "que vino a servir y no a ser servido"».

- 3.1.-Es la del Servidor que no guarda su vida para sí sino que la entrega por los demás, especialmente por los más necesitados.
- 3.2.-Es la del Servidor que no busca su beneficio sino que se desvive por los demás.
- 3.3.-Es la del Servidor que ora en comunión con la Iglesia por todos.
- 3.4.- Es la del Servidor que, como Jesús, se pone de rodillas ante los pobres, los necesitados para curarlos, ayudarlos, servirlos... 3.5.-Es la del Servidor que vive la fraternidad diaconal, en la comunión de la Iglesia.

Entre los medios de su espiritualidad, los diáconos deben:

- Meditar la Palabra de Dios con asiduidad.
- Participar con frecuencia en la Eucaristía.
- Examinar su conciencia.
- Recibir el sacramento de la Penitencia.

- Rezar todos los Laúdes y Vísperas.
- Hacer Ejercicios Espirituales anuales y participar en el Retiro Espiritual en los tiempos litúrgicos más importantes.
- Participar en las reuniones del arciprestazgo.
- Tener un acompañamiento espiritual.

4.-REQUISITOS PARA ACCEDER AL DIACONADO PERMANENTE

Nuestra Diócesis acoge con don y regalo del Espíritu Santo el «Diaconado Permanente». El discernimiento de la autenticidad de la vocación del candidato a la ordenación diaconal compete al Obispo diocesano, el cual no dejará de consultar y atender el sentir de la comunidad, en la que hubiera vivido el candidato y tendrá en cuenta los criterios establecidos por la Iglesia y por la diócesis.

«Podrán ser llamados al diaconado hombres de edad madura, ya célibes, ya casados; esos últimos, sin embargo, no serán admitidos si no consta, no sólo el consentimiento de la esposa, sino su probidad y la presencia en ella de cualidades naturales que no sean impedimento ni desdoro para el ministerio del marido».

La ordenación de diácono no es premio a ninguna actuación en la Iglesia, por lo que no será exigida en virtud de méritos o servicios prestados (cf. I Cort. 4, 7), sino pedida con humildad y confianza por ser don de Dios.

5.-LA FORMACIÓN DE LOS ASPIRANTES AL DIACONADO PERMANENTE

La formación para el diaconado tendrá estas dimensiones básicas: espiritual, doctrinal, pastoral, humana y comunitaria, en conformidad con lo propuesto por la Iglesia y la diócesis.

Abarcará las materias ordinarias de los estudios eclesiásticos que podrán cursar en el Instituto Superior de Ciencias Religiosas de la Diócesis, en un Instituto por el método de tutorías, a distancia, o en otras instituciones autorizadas y reconocidas por la Iglesia. En cualquier caso, acreditará los estudios realizados mediante la debida Certificación académica.

Coria-Cáceres, 19 de marzo de 2008 Festividad de San José

+Francisco Cerro Chaves.

Obispo de Coria-Cáceres

Obispado de Coria-Cáceres

Vicaría General